



Elecciones a Consejo de Centro

El Consejo de Centro es el órgano que regula el funcionamiento del CEPER Pintor Zuloaga. En él esta representada toda la comunidad educativa:

- Alumnado.
- Profesorado.
- Ayuntamiento.
- Equipo Directivo.

Funciones del Consejo de Centro:

Es el máximo órgano a nivel de Centro. Algunas de sus funciones más significativas son:

- Supervisa y aprueba el Plan de Centro y la Memoria del curso.
- Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Centro.
- Fiscaliza y aprueba las cuentas del Centro.
- Hace propuestas de mejora.
- Impulsa medidas para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres.
- Propone medidas que mejoren la convivencia.

Normativa que nos afecta

- Decreto 196/2005 Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente (BOJA nº 189, 27/09/2005)
- Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se regulan los procesos electorales al Consejo de Centro en los CEPERs (BOJA nº 208, 25/10/2005)
- Resolución de 25 de septiembre de 2019, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos de Centro de los Centros de Educación Permanente. (BOJA nº 195, 9/10/2019)

Composición del Consejo de Centro

- El Director del Centro.
- La Jefa de Estudios.
- La Secretaria.
- Cinco maestros/as del equipo docente del Centro.
- Cinco alumnos/as del Centro.
- Una persona representante del Ayuntamiento.
- Una persona, elegida por el Consejo, que impulse medidas educativas para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Procedimiento y organización de las elecciones

- Constitución de la **JUNTA ELECTORAL**.
 - El director
 - Un maestro/a, actuará como secretario/a.
 - Un alumno o alumna.
- Competencias:
 - Aprobar el censo.
 - Aprobar el calendario electoral.
 - Proclamar las candidaturas.
 - Aprobar el modelo de papeletas.
 - Constituir la mesa electoral.
 - Proclamar los candidatos elegidos.

Procedimiento y organización de las elecciones

- El **representante municipal**: lo nombra el Ayuntamiento.
- Los **representantes del profesorado**: son elegidos por el Claustro. Voto directo, secreto y no delegable.
 - Se convocará un claustro extraordinario.
 - Se constituye la mesa electoral: el director y dos maestros/as.
 - Se procede a la votación de los candidatos.
- Los **representantes del alumnado**: son elegidos por los alumnos inscritos. Voto directo, secreto y no delegable.
 - Se constituye la mesa electoral: el director y dos alumnos/as.
 - Se procede a la votación de los candidatos.

Procedimiento y organización de las elecciones

- Después de cada elección se recuentan los votos y se levanta acta que se enviará a la Junta Electoral.
- La Junta Electoral proclamará los candidatos electos.
- Se constituye el nuevo **Consejo de Centro** en un plazo de 10 días desde la proclamación de representantes elegidos.

Calendario

Acto	Fecha
✓ Constitución de la Junta Electoral	18/10/2019
✓ Admisión de candidaturas	23 -30/10/2019
✓ Proclamación de candidatos/as	
Provisionales	4/11/2019
Definitivas	7/11/2019
✓ Aprobación del modelo de papeletas para cada sector	14/11/2019
✓ Campaña electoral	desde 8 al 15/11/19
✓ Elecciones	
para el alumnado	20/11/2019
para el profesorado	21/11/2019
✓ Proclamación de candidatos/as elegidos	26/11/2019
✓ Constitución del nuevo Consejo de Centro	29/11/2019